

SESION 35.^a ORDINARIA EN 10 DE OCTUBRE DE 1870

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.— Continúa la discusion de la indicacion del señor Solar relativa a que se agregue al presupuesto del Ministerio de Justicia una partida con el objeto de atender al envío i sostenimiento en Europa de tres jóvenes que se dediquen a estudiar algunos ramos de matemáticas.— Es aprobada la indicacion.—Se suspende la sesion.—A segunda, se pone en discusion el presupuesto del Ministerio del Interior i son aprobadas todas las partidas hasta la 37 inclusive, que quedó para segunda discusion.—Quedaron tambien para segunda discusion las partidas 21, 32, 34 i 36.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores Lira, Bárros, Moran, Réyes, Solar, Vial, Echeverría, Beauchef, Vargas Fontecilla, Bravo, Vicuña, Aldunate i Correa.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor **Presidente** —Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Justicia.

Se dió lectura a la indicacion del señor Solar proponiendo una partida que consulte la suma de 4,000 pesos para el envío a Europa de tres jóvenes que deben dedicarse a los estudios profesionales de ingenieros civiles i de minas con la obligacion de venir a enseñar esos ramos en Chile.

El señor **Réyes**.—Pido la palabra simplemente para preguntar si la obligacion que se impone a esos jóvenes seria perpétua; porque, segun la redaccion que se ha dado a la partida, parece así.

El señor **Solar**.—Debo advertir que al proponer la partida que se discute hacia yo esta distincion: dos de esos jóvenes deben dedicarse a la profesion de ingenieros civiles i el otro a la de ingenieros de minas; pero sin agregar la obligacion de venir a enseñar esos ramos, porque me parecia propio dejar a la discrecion del Gobierno imponerles dicha obligacion, como así mismo fijar el número de años que debieran consagrar a la enseñanza en Chile.

El señor **Altamirano** (Ministro de Instruccion Pública).—Yo me permití apoyar la indicacion del señor Solar en la intelijencia que la enseñanza de los ramos aludidos era una condicion obligatoria para los jóvenes que iban a educarse a Europa.

El señor **Solar**.—No lo dudo, señor; i no solo vendrian esos jóvenes a llenar la necesidad de profesores que hoy se hace sentir, sino que tambien podrian ser útiles para dirigir los trabajos que les encomendara el Gobierno; pues no creo que habria inconveniente para que prestaran este servicio sin perjuicio de la enseñanza.

Sin embargo, como dije ántes, no creí que la obligacion de venir a enseñar, que debia imponerse a los jóvenes, hubiese de espresarse en la partida, puesto que precisamente es ese el objeto con que se les envía a Europa.

Me parecia natural dejar al arbitrio del Gobierno el buscar esos jóvenes i tratar con los padres de estos a cerca de las condiciones bajo las cuales podrian sus hijos ir a Europa con el objeto de adquirir conocimientos profesionales a costa del Estado.

Ademas, he visto en una partida de los presupuestos de años anteriores que se consulta, no recuerdo bien, cuántos miles de pesos para pagar el sostenimiento i educacion en Europa de algunos jóvenes salidos de la escuela de escultura i de pintura. En esa partida no se espresa la obligacion de venir a enseñar esos ramos en nuestro país; i no sé si se celebraria algun contrato con aquellos jóvenes.

Hago esta observacion simplemente para salvar el embarazo que manifiestan algunos señores Senadores para asignar una suma de cuatro mil pesos al año para

mandar a Europa algunos jóvenes con el objeto de adquirir conocimientos que, como es sabido, no pueden adquirir aquí.

Siendo, pues, que existe ese embarazo para conceder la suma que he indicado; i puesto que al espresarlo al fin de la partida la obligacion de venir a enseñar seria presiso tambien fijar el número de años que esa enseñanza seria obligatoria, veo que todo esto va tal vez a aumentar las dificultades que pudiera tener el señor Ministro para encontrar jóvenes que con tales condiciones se presten a ir a Europa a hacer esos estudios.

A mí me parece que todo esto debe dejarse a la discrecion del Gobierno, sin espresarlo en la partida que se discute.

El señor **Altamirano** (Ministro de Instruccion Pública).—En la sesion anterior, apoyando la indicacion del Honorable Senador Solar, dije que el Rector de la Universidad habia dirigido al Ministerio una nota insinuando la idea de enviar jóvenes a educarse a Europa, pero con la precisa obligacion de venir despues a enseñar en Chile. Se hace presente en esa nota la dificultad de encontrar profesores para la enseñanza de los ramos que hoy no se cursan en el Instituto, i los muchos inconvenientes que surjian de acceder a la solicitud es sobre dispensas de exámenes para recibir el título de ingenieros, viéndose obligados los miembros del Consejo a dar los títulos correspondientes a pesar de faltar para obtenerlos los ramos que no se cursan en la actualidad por falta de profesores. Es tan difícil, por otra parte, traerlos de Europa por el honorario que asigna el presupuesto que, como decia en la última sesion, el que ménos pedia 5,000 pesos por venir a enseñar en Chile, i por pocos años.

Para salvar todos estos inconvenientes el medio que se presenta como mas espedito es adoptar la indicacion del señor Solar, pero imponiendo a los jóvenes que se envien la obligacion de venir a enseñar por cierto tiempo. En este sentido apoyé la indicacion del Honorable Senador Solar.

En cuanto al número de años que esos jóvenes deben dedicarse al profesorado, no sé si seria conveniente fijarlo ahora mismo. Esto depende de circunstancias; pero no me parece conveniente que sea por ménos de cuatro a cinco años. De todos modos, la instruccion que esos jóvenes adquiriesen en Europa produciria un beneficio al país, aun cuando mientras tanto quedasemos en la triste condicion de no tener en el Instituto profesores para el curso completo de la profesion de ingenieros.

El señor **Vial**.—Cuando me opuse a la indicacion del Honorable Senador Solar fué porque tenia la íntima persuacion: 1.^o de que no encontraríamos jóvenes que viniesen a enseñar por los sueldos que asigna el Instituto i 2.^o que por este medio no se llenaria tampoco la necesidad de profesores que hoy se hace sentir, desde que careceríamos de ellos durante todo el tiempo que los jóvenes enviados estuviesen en Europa. Esto quiere decir que continuaríamos, en la misma condicion en que hoy nos encontramos por lo ménos durante tres o cuatro años.

A mi juicio, lo mas conveniente es que el Gobierno haga encargo de profesores europeos. He oido decir al señor Ministro que éstos no vendrian por ménos de 5,000 pesos; pero no creo equivocarme al decir que antes los hemos tenido por ménos que esa cantidad. El mal consiste en que los Ministros Diplomáticos o los agentes del Gobierno han ido a buscar profesores entre los empleados de los cuerpos de ingenieros; es decir: personas que tienen allá una posicion estableci-

da i que piden naturalmente fuertes retribuciones por abandonarla. Yo no creo que sea preciso traer sabios para enseñar los ramos que aquí no se cursan; ni tampoco que sea necesario buscar hombres que tienen allá una posicion establecida i que se emplean en negocios mas lucrativos que el de venir a enseñar aquí.

Habrà seguramente en Europa una multitud de personas pobres i sin colocalocion, pero mui competentes. ¿Por qué no se busca entre esas personas una que venga a enseñar a Chile por un sueldo moderado?

Entre los profesores venidos anteriormente, uno de ellos era militar i en el momento de declararse la guerra de Méjico se le concluyó la licencia i fué llamado al servicio, por cuya causa tuvo que ausentarse de Chile.

Hombres como estos no son los que nos convienen.

Como mi ánimo no es hacer oposicion a la partida, desistiré de hacer otras observaciones en ese sentido; pero el Senado se convencerá al fin del mal resultado que vá a tener este asunto.

Por otra parte, si el objeto que se propone la indicacion es el de tener profesores ¿por qué no imponerse previamente a los jóvenes la obligacion de venir a enseñar? Muchos querrán ir a educarse a Europa, pero no con esa obligacion.

Por último, ya que se trata de remediar algunos males en los ramos de matemáticas ¿por qué no se hace esto mismo en favor de los ramos de la carrera de medicina que tambien necesita de profesores para la enseñanza de ciertas materias? Por qué no mandar los buscar tambien a Europa?

Ahora, en cuanto al tiempo que sera obligatorio a esos jóvenes la enseñanza, me parece que eso puede estipularlo el Gobierno en el arreglo que haga con los individuos que acepten la propuesta.

En la indicacion del Honorable Senador Solar se espresa que dos jóvenes deben dedicarse a la carrera de injenieros civiles i el otro a la de minas. A este respecto me parece que hai un joven que ha hecho sus estudios en Europa i que es mui competente en esta última profesion. No está bien instruido, pero creo que ese joven está en Santiago.

Daré, pues, mi voto a la partida, con la condicion de que el señor Ministro no abandone el cuidado de hacer venir profesores que llenen las necesidades que actualmente se notan en las carreras de matemáticas i de medicina.

El señor **Solar**.—Me conformo, señor, con la idea de que se espresa en la partida la condicion de que los jóvenes que se envien a Europa se obliguen a servir por algun tiempo como profesores.

El señor **Réyes**.—En los terminos en que está concebida la indicacion me parece que no llena el objeto que se propone.

Veo que se destinan 4,000 pesos para el sostenimiento en Europa de tres jóvenes. La Cámara comprenderá que, deducidos los costos de viaje, quizás no les va a quedar a esas personas con que vivir en el punto donde van a estudiar. El Senado debe saber que, lo mismo que sucede actualmente en Chile, en Europa, i en Paris sobre todo, adonde probablemente irán esos jóvenes en los últimos veinte años, las cosas necesarias para la vida han encarecido de una manera notable. I si esos individuos no cuentan con recursos propios va a serles mui difícil, o mas bien, imposible subsistir con lo poco que pudiera quedarles despues de hechos los gastos de transporte i demas necesidades del viaje.

Esto es refiriéndome a la indicacion en jeneral; pero ella tiene para mí otros inconvenientes. Si no te-

nemos actualmente en la Universidad un profesor del ramo de Puentes i Calzadas, al ménos tengo para mí que hai una persona bien competente, el señor don Uldaricio Prado, que ha hecho en Europa los estudios necesarios para recibirse de injeniero de minas i que actualmente es profesor en la Universidad. De manera que la necesidad de profesor para los ramos de la carrera de injeniero de minas no es tanta o mas bien no existe.

Entiendo que existen en la República bastantes injenieros de minas; mientras que no conozco ninguno que posea el ramo de Puentes i Calzadas i por lo tanto que sea en realidad injeniero civil. Recuerdo que a este propósito me dijo una vez el señor Larroque que jamas había podido enseñar un curso completo de ese ramo porque no se consagraba a su estudio el número de años indispensable para adquirir todos los conocimientos necesarios. Ahora, la necesidad de que existan en el país buenos injenieros civiles es indisputable. Sin ir mas lejos: actualmente se construyen en Valparaiso obras importantes para las cuales es preciso contar con personas que tengan la competencia necesaria.

Creo, pues, que lo mejor seria conceder los 4,000 pesos para el envio a Europa de dos jóvenes que se dediquen a los estudios profesionales de la carrera de injenieros civiles; i aun así, creo que no podría imponérseles la obligacion de venir a enseñar, porque no existiendo mas que un solo curso, uno de ellos seria profesor i el otro no podría dedicarse a la enseñanza. Pero en fin, yo me permitiría modificar la indicacion en el sentido de dedicar los 4,000 pesos solo para mantener en Europa dos jóvenes que en una escuela de aplicacion adquirieran los conocimientos necesarios en la profesion de injenieros civiles con la obligacion de prestar los servicios a que el Gobierno los destine por un determinado tiempo. No podría fijar el número de años, pero recuerdo que los cadetes a quienes el Estado costea su educacion entran a la Academia obligándose a servir diez años en el ejército.

No sé qué tiempo dura el curso de Puente i Calzadas-----

El señor **Solar**.—Dos años.

El señor **Réyes**.—Pues entónces yo propondria la enseñanza obligatoria a uno de los jóvenes que se envien por dos cursos completos, es decir, por cuatro años.

El señor **Vicuña**.—Últimamente se han hecho en Alemania grandes adelantos en el arte de la fundicion de metales. Se ha establecido en Friburgo una escuela práctica de fundicion de metales de plata i de cobre. Tambien en Mansfeld se han puesto en planta procedimientos nuevos i que dan sorprendentes resultados.

Por esta razon propondria que los jóvenes que se enviasen a Europa para esta clase de estudios, fueran, no a Francia, sino a Alemania, a Friburgo o a Mansfeld donde podrian adquirir todos los conocimientos necesarios teóricos i prácticos.

Un joven que regresara a Chile sin tener cierta práctica no habria logrado el verdadero objeto que nos proponemos.

Yo tambien opino que se asigne a razon de 1,500 pesos para cada joven que se envíe a Europa para hacer estos estudios; pero, repito, no quisiera que se mandaran a Francia, sino a uno de los puntos que he indicado.

El señor **Réyes**.—Aunque el señor Senador cree indispensable el envio a Europa de algunos jóvenes que vayan a estudiar prácticamente los procedimientos i adelantos realizados en lo relativo a la fundicion de

metales, yo creo que ya no tenemos esta necesidad.

El Supremo Gobierno se ha anticipado a tomar la medida que se propone. Hace tres años se envió a Europa al mui inteligente fundidor mayor de la Casa de Moneda, el señor Brieba, que ha regresado i está al corriente de los últimos adelantos que se han alcanzado en esta materia. Se podría establecer una clase especial, i ese caballero, que en la actualidad es empleado público, podría desempeñarla perfectamente.

El señor **Solar** (vice-Presidente).—El señor Réyes cree que no habria necesidad de enviar a Europa un jóven que se dedicase a los estudios de ingeniero de minas, desde que hai en el Instituto un profesor que ha cursado esos ramos en Europa.

Yo soi de opinion que un solo profesor no es suficiente.

En la actualidad no hai mas que un profesor i el curso dura dos años; de manera que los jóvenes tienen que estudiar indistintamente la metalurjia o la explotación de minas o las dos cosas en un mismo año. El curso de explotación de minas es bienal i la lójica pide que se posean antes de llegar a ese estudio ciertos conocimientos preparatorios. Mientras tanto sucede que los alumnos entran a estudiar el segundo año sin haber estudiado el primero o tienen que esperar un año inútilmente. Para subsanar esto pende ante el Consejo de la Universidad un plan de estudios i en él se exigen dos profesores.

Por esto no estoi conforme con la indicacion del señor Réyes, aun cuando acepto que se consulte mayor cantidad.

Recuerdo que en vez pasada pedí que se consultaran solo 3,000 pesos para el mismo objeto, i la Honorable Cámara los negó; de consiguiente, no tuve valor para proponer una cantidad mayor que 4,000 pesos. Ahora que la Cámara está mejor dispuesta acepto que se asigne a razon de 1,500 pesos por cada jóven.

El señor **Vicuña**.—A mi entender, no son los conocimientos teóricos los que necesitamos; pues hai libros que dan pormenores mui exactos i precisos.

Yo mismo, sin mas que las indicaciones que suministran esas obras, he tratado de poner en planta los procedimientos que en ellas se descubren, pero he fracasado por falta de operarios inteligentes i prácticos.

Recuerdo haber tratado de realizar un procedimiento segun el cual con dos toneladas de carbon se pueden fundir catorce toneladas de mineral. Pero, como digo, mis ensayos no me dieron buen resultado por falta de operarios prácticos.

Yo propondria, pues, que a mas de enviar algunos jóvenes a estudiar prácticamente los nuevos métodos de fundicion, se les autorizará para traer dos o tres auxiliares inteligentes para establecer una escuela práctica donde se pusiesen en planta las operaciones a que me he referido; en cuyo caso yo mismo les proporcionaria todo lo necesario para ese objeto.

El señor **Vial**.—No acepto por lo que propone el señor Réyes, porque tiende a destruir completamente el objeto que se propone la indicacion del señor Solar. Desde el momento que los jóvenes que se enviasen a Europa no tuviesen la obligacion de dedicarse al profesorado, una vez que regresaran a Chile nada habria mos conseguido; pues ninguno de esos jóvenes querria ser profesor del Instituto, porque ahí ganaria mucho menos que en cualquiera otro destino que se le diese. Aunque estoi convencido de que, aun aceptando las medidas que se proponen, jamás lograremos tener profesores que se contenten con ganar el sueldo que la lei fija; sin embargo no creo que el proyecto deba co-

mo eran para destruir el objeto principal que el mismo se propone.

Creo que necesitamos dotar al Instituto de dos profesores para los ramos de la carrera de ingeniero civil, i dos para los de la profesion de ingeniero de minas. Lo que sucede con el señor Prado nos prueba esta necesidad. Este caballero, no ganando en el Instituto lo necesario, se ve en la necesidad de ocuparse en otros trabajos, dejando la clase a cargo de un reemplazante. Me permito, pues, indicar que se consigne en la indicacion que el Gobierno debe colocar esos jóvenes en el Cuerpo de Ingenieros Civiles tan luego como regresen a Chile para que así perciban, no el sueldo de profesores, sino el de ingeniero civil. Ademas creo que es preciso imponerles la obligacion de la enseñanza por el tiempo que el Gobierno crea conveniente, que a mi entender no debe bajar de tres cursos, porque es natural que desde el principio no tengan las aptitudes necesarias; i tal vez solo despues de haber enseñado el segundo curso adquieran toda la aptitud necesaria para emprender con provecho la enseñanza del tercero.

El señor **Presidente**.—Yo creo que este negocio se complica sin necesidad, porque la Honorable Cámara ha entrado en un terreno que no debemos tocar. Se ha tratado sobre puntos que son de la competencia del Supremo Gobierno. Determinar si esos jóvenes deben o nó ser autorizados para traer a su regreso algunos ayudantes; si deben ser destinados a la enseñanza o a otros servicios en que el Gobierno crea conveniente emplearlos; todas éstas son cuestiones de que debemos prescindir porque son de competencia del Gobierno.

El Senado, en mi concepto, debe determinar si conviene asignar la cantidad necesaria para enviar algunos jóvenes a Europa para perfeccionar sus conocimientos en los ramos de que se trata: los demas detalles son del resorte especial del señor Ministro del ramo, que está presente, i sabe cual es el pensamiento del Senado al consignar la partida en cuestion. De consiguiente, Su Señoría fijará en el contrato que se haga con esos jóvenes todas las condiciones que crea oportuno a este respecto.

Por estas consideraciones soi de parecer que la partida deba consignarse en los términos jenerales propuestos por el Honorable señor Senador Solar. I si es verdad que la cantidad de cuatro mil pesos no es suficiente para que esos jóvenes puedan atender a sus necesidades, podría aumentarse hasta asignar mil quinientos pesos a cada uno. No debe la Cámara tampoco perder de vista que a esos jóvenes se les envia a Europa con el esclusivo objeto de que se dediquen a estudiar; i por tanto, los gastos que tienen que hacer, no son los de personas que emprenden un viaje a Europa por puro paseo.

El señor **Vial**.—Haciendo como lo indica el señor Presidente, conseguiriamos que el Gobierno mandase unos cuantos individuos a Europa para adquirir conocimientos a espensas del Estado, para que despues esos mismos individuos vengan a ejercer su profesion en el país o donde quieran establecerse, sin haber contraido con el país obligacion alguna.

Es verdad que el señor Ministro está impuesto de las intenciones i fines de la Cámara desde que está presente; pero sabemos acaso si el señor Ministro ocupará ese puesto cuando esos jóvenes regresen de Europa?

El señor **Presidente**.—Si el señor Senador cree necesario que en la partida se espese la condicion, puede votar en contra de la indicacion del señor Solar.

El señor **Vial**.—Hago indicacion para que se consigne terminantemente en la partida que se autoriza al Gobierno para mandar a Europa a esos jóvenes con la obligacion de que a su regreso hayan de dedicarse a la enseñanza, como se habia dicho ántes. De otra manera votaria en contra de la partida, porque si los jóvenes que se envien deben venir a hacer negocios con sus conocimientos ¿con que objeto se les habria mandado a Europa, costeándoles el Fisco su viaje, i su subsistencia?

Es evidente que si el Estado se impone el sacrificio de hacer el gasto que se propone, el objeto es para que a su regreso vengan los agraciados a llenar las necesidades que ahora se advierten i no para que vuelvan a Chile a hacer fortuna a espensas de la nacion.

Hago pues, indicacion en este sentido, dejando unicamente al arbitrio del Gobierno, fijar el tiempo durante el cual deben enseñar.

El señor **Presidente**.—Hai varias indicaciones; la primera es la del señor Solar.

El señor **Vial**.—El señor Solar ha convenido en lo que yo propongo.

El señor **Solar** (vice-Presidente).—En efecto conviene para no remover toda dificultad, pero si me fuera permitido escoger preferiria que se aceptase mi indicacion.

El señor **Presidente**.—Tenemos tambien la indicacion que acaba de hacer el Honorable señor Vial para que se espese en la partida la obligacion de venir a enseñar, pero dejando al Gobierno la facultad de determinar el número de años. Votaremos ántes la primera indicacion.

El señor **Vial**.—El reglamento prescribe que habiendo varias indicaciones se empiece a votar por la última.

El señor **Presidente**.—Me parece mas lógico comenzar por la primera porque en caso que fuese desechada seria inutil votar las demas.

Puestas en votación las indicaciones formuladas, quedó la partida en la forma siguiente:

“Partida 43.—Item único. Para el envío i sostenimiento en Europa de tres jóvenes: dos que deberán dedicarse en algunas de las escuelas de aplicacion a los estudio profesionales de ingenieros civiles i el otro a los de niñas, con la obligacion de enseñar por algun tiempo en Chile..... \$ 4,500”

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA.

El señor **Presidente**.—Continua la sesion.

En discusion el presupuesto del Interior.

Las primeras 20 partidas fueron aprobadas sin discusion, i por unanimidad.

En discusion la partida 21

El señor **Presidente**.—Dejaremos esta partida para segunda discusion porque el informe de la Comision se presentó ántes de la aprobacion de la lei sobre aumento del sueldo de los empleados de correos, i de que fuese presentada la mocion del señor Vial que trata del mismo asunto.

Quedó para segunda discusion la partida. Las siguientes hasta la 31 inclusive fueron aprobadas por unanimidad i sin discusion.

En discusion la partida.

El señor **Correa**.—Hago indicacion para que se destinen de esta partida dos mil quinientos pesos para el departamento de Rancagua con el objeto de auxiliar la fuerza de policia.

Este departamento es uno de los mas ricos, estensos i poblados de la República; i, sin embargo, solo tiene fondos para pagar quince policiales que apénaas sirven para la guardia de los presos que jamas bajan de cien. De suerte que no hai fuerza para la persecucion de los malhechores, por lo cual los campos están plagados los bandidos i salteadores.

El señor **Prats** (Ministro del Interior).—Abundando en las razones aducidas por el Honorable señor Senador Correa, i teniendo presente que muchos otros departamentos se hallan en la misma situacion que el de Rancagua, deseaba pedir que se aumentase la suma consultada en la partida para ese objeto. Por esta razon pido que se deje la partida para segunda discusion reservándome para entónces proponer la modificacion que sea conveniente.

Debo advertir a la Honorable Cámara que la partida está en la actualidad enteramente agotada, por cuya razon apesar de que los reclamos que con este propósito se hacen son continuos, es imposible atenderlos.

El señor **Vicuña**.—Aprovecho esta oportunidad para recomendar al señor Ministro que no olvide el departamento de Quillota. Este departamento está tambien infestado de ladrones i puede decirse que no hai un solo soldado para contener sus fechorias, pues, la policia que hai es enteramente insignificante.

Suplico, pues, a Su Señoría que al proponer el aumento de la partida destine por lo ménos mil pesos para Quillota.

El señor **Presidente**.—Este es uno de los ramos del servicio público que indudablemente merece la especial atencion del Gobierno i del Congreso, tanto por su importancia, como por el mal servicio que la fuerza de policia no puede ménos de prestar en muchos puntos de la República a causa de las exiguas rentas de las Municipalidades. Como el auxilio que puede prestar el Estado para las fuerzas de policia es sumamente diminuto, por mas esfuerzos que se hagan, dudo mucho que pueda atenderse a esta necesidad como conviene.

Con todo, creo que el Congreso debe fijar su atencion en aquellos puntos que la reclamen con mas urgencia. Rancagua por las consideraciones espuestas por el Honorable señor Senador Correa, es uno de los departamentos que merecen una consideracion especial atendida su grande estension, su riqueza i abundante poblacion.

Podria hacer las mismas observaciones respecto de muchos otros departamentos de la República, pero como el señor Ministro del Interior se propone pedir un aumento de la partida, debemos por ahora dejarla para segunda discusion.

Quedó la partida para segunda discusion.

La partida 33 fué aprobada sin debate.

En discusion la partida 34.

El señor **Buros Morán**.—Llama especialmente mi atencion el ítem de la partida que se discute que dice:

“Asignacion a la Comision de policia de ambas Cámaras para la redaccion taquigráfica de las sesiones del Congreso..... \$ 10,000.”

Se me ha referido que la Cámara de Diputados, o mejor dicho la Comision de policia de la misma, en virtud de este ítem ha acordado un sobresueldo de 500 pesos anuales para los dos primeros taquígrafos de aquella Cámara.

La lei de 3 de octubre de 1865, que organiza la re-

dacion taquigráfica de las sesiones del Congreso, dispone en su art. 3.º que la mesa taquigráfica de la Cámara de Diputados se componga de tres taquigrafos con el sueldo de 1,000 pesos, de dos redactores auxiliares con 1,000 pesos, i un redactor en jefe con 1,200 pesos.

La Comision de policia de esa Camara con el objeto de mejorar el servicio taquigráfico se propuso nombrar tres nuevos taquigrafos; i no pudiendo conseguir mas que dos, dispuso que el sueldo del tercer taquigrafo se repartiese, por via de sobresueldo, a los dos primeros taquigrafos. De suerte que esos dos taquigrafos tienen en la actualidad una renta de 1,500 pesos cada uno.

La lei vijente tiene dispuesto que tanto los taquigrafos de la Cámara de Diputados como los de la Cámara de Senadores tengan igual sueldo, compensando el mayor trabajo de los de la primera Cámara con un mayor número de taquigrafos.

Como las sesiones que se celebran en el Senado son bastante largas, sobre todo en este año, con motivo de la reforma constitucional, me parece que sería mui justo que se remunerara tambien el mayor trabajo del taquigrafo de esta Cámara con una gratificacion de 500 pesos anuales.

Se me ha dicho tambien que este empleado ha servido 14 años con mucha exactitud. Si, pues, la Comision de policia no contradice este aserto, me permito hacer indicacion para que se le asigne un sobre sueldo de 500 pesos, que se deducirá del ítem 4.º de esta partida.

El señor **Presidente**.—¿Ningun señor Senador hace uso de la palabra?

El señor **Vicuña**.—Hago indicacion para que se asigne al señor Oldini, primer taquigrafo de esta Cámara, un sobre sueldo de 500 pesos, sobre la renta de que disfruta.

El señor **Presidente**.—Es la misma indicacion que acaba de hacer el Honorable señor Senador Barros Moran.

El señor **Vicuña**.—Siendo así, apoyo esa indicacion porque la creo justa.

El señor **Presidente**.—Me permitiré hacer conocer a la Honorable Cámara cuál es la disposicion relativa a la planta de los empleados de las mesas taquigráficas del Congreso.

Una lei especial fija el número de taquigrafos de ambas Cámaras, lei que ha estado sujeta a continuas modificaciones; i la mas moderna creo que es del año de 1867.

El señor **Barros Moran** (*interrumpiendo*).—Es de 3 de octubre de 1865.

El señor **Presidente** (*continuando*).—Esa lei fija el número de empleados de cada mesa taquigráfica, i el sueldo de cada uno de ellos.

A este respecto sostendré una teoria que he sostenido siempre que he tenido ocasion de espresar mi opinion en cuestiones análogas a la presente. Creo que no se pueden alteñar en el presupuesto los sueldos determinados por una lei.

Siendo los sueldos de los diferentes empleados i funcionarios de la República, designados por leyes especiales, siempre que se trate de modificarlos, es indispensable una lei especial. De otra manera, ningun empleado podría contar con una renta fija, ya que al discutirse los presupuestos podría el Congreso hacer las alteraciones que quisiese.

No creo, señor, necesario en este momento aducir razones en apoyo de esta teoria: cada uno de los señores Senadores tendrá formada su opinion sobre el par-

ticular. Este será el único motivo que me asiste al rechazar la indicacion de los señores Barros, i Vicuña.

El señor **Vicuña**.—Yo creo que cuando se somete a la consideracion de las Cámaras la lei de presupuesto, tanto el Senado, como la Cámara de Diputados, están en su derecho para practicar en ella las alteraciones i modificaciones que crean necesarias. El presupuesto no es sino una lei, que el Congreso discute, aprueba rechaza o modifica como cualquier otro proyecto que se somete a su deliberacion. De manera que, toda in novacion que se introduzca en el presupuesto debe considerarse como lei, desde que está sujeta a los mismos trámites que las leyes comunes i ordinarias.

No tiene pues, fuerza alguna la observacion emitida por el señor Presidente, desde que el Senado tiene facultad para introducir todas las modificaciones que juzgue conveniente.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Soy de opinion que, habiéndose aprobado ya la partida que fija el sueldo de los taquigrafos, no sería posible hacer la alteracion que se propone sino mediante un proyecto especial sujeto a todos los trámites de reglamento.

De consiguiente, a mi entender, la indicacion que se ha hecho es estemporanea.

El señor **Barros Moran**.—Las razones que acaba de esponer el señor Ministro de Hacienda corroboran la legalidad de mi indicacion.

Dice Su Señoría que el ítem que propongo no tiene cabida en esta partida por cuanto ya ha sido ya aprobada la que fija el sueldo de los taquigrafos de la Cámara.

Siendo así, no hai otro partido que tomar sino conceder el sobresueldo que propongo.

Antes de concluir, diré que habiendo yo hecho presente al Senado la necesidad en que la Cámara se halla de remunerar los servicios que por catorce años ha prestado su primer taquigrafo, me permito insistir en que de los fondos consultados en este ítem se asigne al primer taquigrafo de esta Cámara un sobresueldo de 500 pesos de la misma manera que lo ha hecho la otra Cámara.

El señor **Vial**.—Yo tengo la misma opinion que ha emitido el señor Presidente: creo que por medio de una partida del presupuesto no pueden alterarse los sueldos establecidos por una lei, porque no es fácil al discutir el presupuesto tomar en consideracion todos los antecedentes que deben apreciarse para establecer nuevos sueldos i crear nuevos empleados. El Congreso se espondría a cometer graves errores haciendo alteraciones de esta naturaleza.

Creo tambien, como ha dicho el señor Ministro de Hacienda, que una vez aprobada la partida que fija el sueldo de los empleados de la mesa taquigráfica, no parece posible admitirse ahora alteracion alguna.

Cierto es que en la partida que se discute se asignan 10,000 pesos para la redaccion taquigráfica de las sesiones de ambas Cámaras; pero yo creo que este ítem está mal redactado, porque desde que se ha designado en otra parte el sueldo de los taquigrafos del Congreso no se sabe a qué se refiere este ítem.

Sin embargo, es indudable que el primer taquigrafo del Senado trabaja mucho mas que cada uno de los taquigrafos de la Honorable Cámara de Diputados.

La lei de 3 de octubre de 1865 creó tres taquigrafos para aquella mesa, i la Comision de policia, en uso de sus atribuciones, a fin de mejorar el servicio taquigráfico, nombró tres taquigrafos mas; pero no habiendo encontrado mas que dos, repartió el sueldo correspon-

diente a una plaza entre los dos primeros taquígrafos.

Ha hecho mas la Comision de policia de aquella Cámara: ha fijado turnos de a un cuarto de hora cada uno, en los que deben alternarse los taquígrafos; de modo que si la sesion dura dos horas, cada empleado habria trabajado un cuarto de hora, si duran el doble será media hora el trabajo de cada taquígrafo.

Mientras tanto, en la Cámara de Senadores si la sesion dura tres o cuatro horas, un solo taquígrafo tiene que trabajar durante todas ellas. De esta manera es evidente que su trabajo es mucho mayor que el que presta cada taquígrafo de la otra Cámara.

I no parece justo que el hombre que presta mayor servicio goce menor renta.

Yo propongo como único medio de reparar el mal, que se conceda a este empleado una gratificacion sacada de fondos de Secretaria, ya que parece que no puede introducirse alteracion en el presupuesto.

El señor **Vicuña**.—Yo pido que se deje la partida para segunda discusion porque noto que el item que asigna el viático para Senadores i Diputados es muy reducido.

Así se acordó.

La partida 35 fué aprobada por unanimidad.

La 36 quedó para segunda discusion por haberse pedido al señor Ministro del Interior.

En discusion la partida 37.

El señor **Vicuña**.—En una de las sesiones anteriores de la Cámara de Diputados, el señor Ministro del Interior dijo que seria preciso gastar 37,000 pesos para construir un puente sobre el rio Aceneagua. Pido que de la cantidad que se consulta en esta partida, se destine la suma necesaria para la construccion del puente a que aludí el señor Ministro.

El señor **Correa**.—Pido que quede la partida para segunda discusion.

El señor **Vial**.—Pido que en la segunda discusion de esta partida se tenga presente la observacion de la Comision.

El señor **Prats** (Ministro del Interior).—Los 30,000 pesos de que se habla en esta partida no están consultados para la construccion del puente sobre el rio Lontué, sino únicamente para dar principio a los trabajos.

Como la partida ha de quedar para segunda discusion, prescindiré por ahora de dar otras esplicaciones sobre el particular.

Se levantó la sesion.

SESION 36.ª ORDINARIA EN 12 DE OCTUBRE DE 1870.

Presidencia del señor Covarrubias

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto sobre devolucion de las propiedades embargadas a los contribuyentes morosos de la provincia de Chiloé.—Se discute en particular el proyecto sobre aumento del sueldo de los empleados de la Aduana de Valparaiso i son aprobados todos los articulos de dicho proyecto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se discuten las modificaciones i introducidas por la otra Cámara en el proyecto sobre emision de una moneda que reemplaze a la de cobre.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores Lira, Bárros Moran, Réyes, Solar, Vial, Beauchef, Pinto, Echeverría, Concha, Bravo, Vicuña, Aldunate, Correa i los señores Ministros de Estado.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta:

De una nota de Su Escelencia el Presidente de la República, acompañando las solicitudes sobre cartas

de naturaleza de don Lorenzo Blom, don Juan Denzer, don Eduardo de Theumes, don Hermann Tiedemann i don Amadeo Lorenzo Bergeret, naturales los dos primeros de Dinamarca, el tercero i cuarto de Alemania i el último de Francia, residentes todos en Constitucion. Se reservó para segunda lectura.

I de ocho oficios de la Cámara de Diputados. Particpa en el primero haber aprobado un proyecto de lei por el cual se condonan el capital i los intereses penales que, por el impuesto agricola adeudasen al fisco los propietarios de fundos de la provincia de Chiloé, constituidos en mora hasta el año de 1870 inclusive; en el segundo i tercero haber acordado los proyectos que conceden a la viuda e hijos del coronel don Francisco Pórras una pension de veinticinco pesos mensuales sobre el montepío que actualmente goza, i a la viuda e hijos del sarjento mayor don Joaquín Ojiva un aumento de treinta pesos mensuales sobre la pension que disfruta; en el cuarto haber aceptado con una modificacion el proyecto del Senado a favor del capitán don José Antonio Sepúlveda; en el quinto haber desistido de la supresion del segundo inciso del proyecto que fija la gratificacion que deben gozar los injenieros militares cuando se hallaren en comision del servicio fuera de Santiago; en el sexto i séptimo haber aprobado los proyectos que conceden a don Enrique N. Willshaw permiso para aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de las Repúblicas de Honduras i Nicaragua i a doña Jeneveva Garcia la opcion al montepío militar, no obstante haber procedido a contraer matrimonio sin licencia del Presidente de la República; en el último no haber insistido en la reprobacion del proyecto acordado por esta Cámara para elevar a seiscientos pesos anuales el sueldo del escribiente de la fiscalia de la Corte Suprema.—Los tres primeros se reservaron para segunda lectura, el cuarto quedó en tabla i los proyectos a que se refieren los restantes se mandaron comunicar al Presidente de la República.

El señor **Presidente**.—En una de las sesiones anteriores el Senado acordó ocuparse preferentemente del proyecto de aumento de sueldo de los empleados de aduana i de la mocion presentada por el señor Vial cuando el señor Ministro de Hacienda se encontrase presente.

Como el señor Ministro se halla presente podremos ocuparnos de dichos proyectos, al ménos del relativo a los empleados de aduana, pues aunque no ha asistido el señor Vial, están en la Sala otros señores Senadores que forman parte de la Comision de Hacienda que ha informado sobre este proyecto.

El señor **Concha**.—Entre los asuntos tramitidos al Senado por la Honorable Cámara de Diputados de que se ha dado cuenta por el señor Secretario se encuentra un proyecto de lei relativo a los contribuyentes morosos de la provincia de Chiloé, cuyas propiedades están embargadas por la autoridad. La Cámara de Diputados comprendiendo la importancia i urgencia de ese proyecto lo ha discutido con preferencia a otros asuntos que estaban en tabla, i yo suplico al Senado que lo tome en consideracion desde luego. La Honorable Cámara no puede dejar de comprender que esos terrenos, estando embargados, o se encuentran en poder de otras personas a quienes han sido vendidos o se encuentran en poder del fisco que está haciendo gastos de consideracion en conservarlos sin que esos gastos le puedan ser remunerados. Los pobres poseedores de esos terrenos se encuentran en la actualidad privados tal vez de su subsistencia i hasta de su hogar, lo que justifica la necesidad que hai de que nos ocupemos de este asunto.